"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 26 de mayo de 2025.

OFICIO MULTIPLE Nº 000131 - 2025-GRP-DREP/UGEL-M/D

SEÑOR (a) :

Director(a) de Institución Educativa Pública de EBR, EBE Y EBA del ámbito de la UGEL Melgar

PRESENTE. -

ASUNTO : URGENTE – Reitera Recepción de Materiales Educativos en el módulo ME- SIAGIE

REF. : Oficio Múltiple N° 016-2025-MINEDUU/VMGP-DIGERE
Oficio Múltiple N° 02-2025-MINEDUU/VMGP-DIGERE

De mi consideración.

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial 035-2025-MINEDU "Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado Compromisos de Desempeño 2025", el cual establece en el INDICADOR, Indicador 3.1 Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente.

Su dirección, deberá tomar las previsiones necesarias, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la recepción de materiales vía **SIAGIE, BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL y ADMINISTRATIVA**, teniendo como **ÚLTIMO DÍA** de **PLAZO**, hasta el **VIERNES 06 de JUNIO 2025**.

Cabe señalar que, la Resolución Ministerial Nº 432-2020-MINEDU, establece que, el directivo (Director o Directora) de la IE, el responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, es responsable del registro de información en el SIAGIE de manera completa, veraz y confiable.

En tal sentido, se reitera su estricto cumplimiento, la recepción y Asignación oportuna de materiales educativos a través de la plataforma del SIAGIE, del mismo modo, indicarles que para cualquier consulta comunicarse con el Lic. Juan Alberto QUISPE PINTO responsable de SIAGIE al celular 959715377 y con la CPC. Olga Pinto Quispe responsable de Almacén al Cel. 950330898.

Sin otro particular es propicia para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,

Msc. Francisco Miranda Ramos
DIRECTOR UGEL - MELGAR

FMR/DIR
JJA/JAGP
Cc. Arch.